

RUTAS Y FRECUENCIAS: (Además de las ya autorizados)

- Cusco / Trujillo y vv., con hasta 14 frecuencias mínimas semanales.

Artículo 2º.- Los demás términos de la Resolución Directoral N° 399-2016-MTC/12 del 05 de agosto del 2016 continúan vigentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS PAVIC MORENO
Director General de Aeronáutica Civil

1543170-1

VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Aceptan renuncia de Directora de la Oficina de Monitoreo de la Oficina General de Monitoreo y Evaluación del Impacto del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 295-2017-VIVIENDA

Lima, 15 de agosto de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 286-2016-VIVIENDA, del 26 de agosto de 2016, se designó a la señora Sandra Ivon Manrique Becerra, en el cargo de Directora de la Oficina de Monitoreo de la Oficina General de Monitoreo y Evaluación del Impacto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; cargo al cual ha formulado renuncia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia de la señora Sandra Ivon Manrique Becerra, al cargo de Directora de la Oficina de Monitoreo de la Oficina General de Monitoreo y Evaluación del Impacto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1554657-1

Designan Directora General de la Oficina General de Monitoreo y Evaluación del Impacto del Ministerio, y le encargan funciones de Directora de la Oficina de Monitoreo

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 296-2017-VIVIENDA

Lima, 15 de agosto de 2017

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director General de la Oficina General de Monitoreo y Evaluación del Impacto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

Que, se encuentra vacante el cargo de Director de la Oficina de Monitoreo de la Oficina General de Monitoreo y Evaluación del Impacto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, siendo necesario encargar dicho puesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora Sandra Ivon Manrique Becerra, en el cargo de Directora General de la Oficina General de Monitoreo y Evaluación del Impacto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Artículo 2.- Encargar a la señora Sandra Ivon Manrique Becerra, el puesto de Directora de la Oficina de Monitoreo de la Oficina General de Monitoreo y Evaluación del Impacto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en tanto se designe al titular del cargo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1554657-2

Dan por concluida designación de integrante del Comité de Promoción de la Inversión Privada en Vivienda y Urbanismo del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 297-2017-VIVIENDA

Lima, 15 de agosto de 2017

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, en adelante la Ley, establece, entre otros, que el Ministerio que tenga proyectos o prevea desarrollar procesos de promoción de la inversión privada bajo las modalidades reguladas en dicha norma, crea un Comité de Inversiones para desempeñarse como Organismo Promotor de la Inversión Privada para los procesos de promoción bajo su competencia, conforme lo establece el artículo 6 de la Ley y como Órgano de coordinación con Proinversión en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a este último;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley, señala que la designación de los miembros del Comité de Inversiones se efectúa mediante Resolución Ministerial, que debe ser publicada en el diario oficial El Peruano y comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas;

Que, el numeral 6.1, del artículo 6 del Decreto Supremo N° 410-2015-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, en adelante el Reglamento, establece que el Comité de Inversiones es un Ministerio es un órgano colegiado integrado por tres funcionarios de la Alta



Dirección o titulares de órganos de línea o asesoramiento de la entidad, los cuales ejercen sus funciones conforme a la Ley y el Reglamento;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1251, Decreto Legislativo que modifica la Ley, establece que toda referencia al Comité de Inversiones debe entenderse al Comité de Promoción de la Inversión Privada, por lo que en adelante se utiliza tal denominación;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 001-2016-VIVIENDA, fueron creados y conformados los denominados Comités de Inversiones en Construcción y Saneamiento y en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con el objeto de llevar adelante los proyectos de inversión privada en el ámbito de su competencia. Asimismo, dicha resolución fue modificada a través de las Resoluciones Ministeriales N° 281-2016-VIVIENDA, N° 046-2017-VIVIENDA y N° 107-2017-VIVIENDA, por medio de las cuales se reconstituyeron los mismos, con el objeto de llevar adelante los proyectos de inversión privada en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 260-2017-VIVIENDA, se acepta la renuncia de la señora Beatriz del Rosario García Ramírez, al cargo de Directora General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo, quien también se desempeñaba como Presidenta del denominado Comité de Inversiones en Vivienda y Urbanismo, por lo que resulta necesaria la reconstitución de dicho Comité;

Que, es necesario dar por concluida la designación de la señora Beatriz del Rosario García Ramírez, como integrante del Comité de Promoción de la Inversión Privada en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; así como reconstituir dicho Comité con el miembro propuesto;

Que, de otro lado, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento considera que, respecto a las competencias en materia de Vivienda y Urbanismo, corresponde mantener a la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo, como órgano responsable de cumplir las funciones vinculadas a la fase de ejecución contractual, a las que se hace referencia en el párrafo 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1224, incluyendo las señaladas en los literales f), g), h), i) y k) del párrafo 7.1 del citado artículo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; el Decreto Legislativo N° 1224, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de la señora Beatriz del Rosario García Ramírez, como integrante del Comité de Promoción de la Inversión Privada en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Artículo 2.- Modifícase el párrafo 2.2 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 001-2016-VIVIENDA, conforme al siguiente texto:

“Artículo 2.- Conformación de los Comités de Promoción de la Inversión Privada
(...)”

2.2. El Comité de Promoción de la Inversión Privada en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento está conformado por los siguientes integrantes:

- Sr. David Leopoldo Mendoza Fernández, Director General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo, quien lo presidirá.

- Sr. Manuel Pablo Fernandini Capurro, Director General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, Miembro.

- Sra. Ruth Silvana Castro Velarde, Asesor II del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, Miembro.

La Secretaría Técnica del Comité de Promoción de la Inversión Privada en Vivienda y Urbanismo es ejercida por la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo. La citada Dirección General es la responsable de cumplir las funciones vinculadas a la fase de ejecución contractual, a las que se hace referencia en el párrafo 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1224, incluyendo las señaladas en los literales f), g), h), i) y k) del párrafo 7.1 del citado artículo.”

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas del Ministerio de Economía y Finanzas, y a los miembros y ex miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada en Vivienda y Urbanismo, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1554657-3

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Designan Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Indecopi

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL N° 055-2017-INDECOPI/GEG

Lima, 11 de agosto de 2017

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General N° 074-2016-INDECOPI/GEG; y, la Convocatoria N° 090-2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, publicado en el diario oficial “El Peruano” el día 13 de junio de 2014, se aprobó el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el cual dispone en su artículo 94° que, a fin de conducir el procedimiento administrativo disciplinario, las autoridades de los órganos instructores cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica, la misma que puede estar compuesta por uno o más servidores;

Que, el acápite 8.1 del numeral 8 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC – Régimen Disciplinario y